



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 595/04

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se prevé la ejecución de la “Sala extractora de Miel”

Que, las cláusulas y condiciones pactadas que se someten a aprobación de este Honorable Cuerpo Deliberativo, redundará en beneficio de los pequeños y medianos apicultores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificar el Convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la provincia.

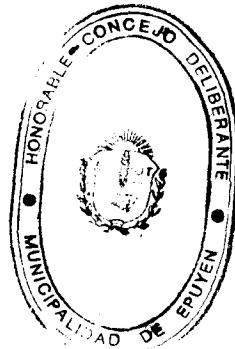
Artículo 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo a la apertura de una cuenta en el Banco Chubut, a fin de recepcionar los fondos pertinentes.

Artículo 3º: Autorizar al Poder ejecutivo a modificar el Presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2004 incorporando las partidas correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

YANINA JUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyen



JAVIER MARTIN GREEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

